



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



URG. 3

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil veintitrés.

Testimonio:

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2021014466) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, EN LO QUE RESPECTA A LA LÍNEA 1 "BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y LGTBI", A LOS EFECTOS DE INCLUIR NUEVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, ANAGOS", POR IMPORTE DE 534.000,00 €.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente Visto el expediente 2021014466, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

2º.- La Concejalía de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en lo que respecta a la Línea 1 "Bienestar Social, Igualdad, Transversalidad y LGTBI", a los efectos de incluir nueva subvención nominativa a "Red canaria de entidades de promoción e inserción socio-laboral, Anagos", por importe de 534.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/4800096, manteniendo el resto del vigente Plan en sus mismos términos.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

4º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 03-05-2023 10:14:28 Fecha: 03-05-2023 14:03:39	
Nº expediente administrativo: 2023-019622 Código Seguro de Verificación (CSV): C7F9DCDD047813B1D2F82B9B26944083 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C7F9DCDD047813B1D2F82B9B26944083			
Fecha de sellado electrónico: 04-05-2023 08:11:15 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-05-2023 08:10:57	

la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del Plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

5º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

6º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

7º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.


8º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en lo que respecta a la Línea 1 "Bienestar Social, Igualdad, Transversalidad y LGTBI", a los efectos de incluir nueva subvención nominativa a "Red canaria de entidades de promoción e inserción socio-laboral, Anagos", por importe de 534.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/4800096, manteniendo el resto del vigente Plan en sus mismos términos:

LINEA 1: Bienestar Social, Igualdad, Transversalidad y LGTBI

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Subvención	Red canaria de entidades de promoción e inserción socio-laboral, Anagos

Firmado por: HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 03-05-2023 10:14:28 Fecha: 03-05-2023 14:03:39	
Nº expediente administrativo: 2023-019622 Código Seguro de Verificación (CSV): C7F9DCDD047813B1D2F82B9B26944083 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C7F9DCDD047813B1D2F82B9B26944083		
Fecha de sellado electrónico: 04-05-2023 08:11:15	- 2/3 -	


TÍTULO COMPETENCIAL		Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España (POPE)	
OBJETIVOS	LA9, Plan de acción sociocomunitario y de inclusión de colectivos desfavorecidos: "Soledad no deseada" de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de San Cristóbal de La Laguna "PATRIMONIO DE BARRIOS"		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa convenio	Anual	534.000,00	Cofinanciado fondo social europeo de desarrollo regional FEDER
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23101 48000 96	

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 03-05-2023 10:14:28 Fecha: 03-05-2023 14:03:39	
Nº expediente administrativo: 2023-019622 Código Seguro de Verificación (CSV): C7F9DCDD047813B1D2F82B9B26944083 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C7F9DCDD047813B1D2F82B9B26944083			
Fecha de sellado electrónico: 04-05-2023 08:11:15	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-05-2023 08:10:57	